

Moruno Navarro	Francisco José
Nievas García	Sonia
Núñez Maño	David de Jesús
Oliva Gil	María
Olivencia Osquiguilea de Roncales	Mercedes
Ortiz Mera	Rocío
Sancha Navarro	Jesús María
Santos Trigueros	Rocío de los

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se concede la beca Ventura Varo Arellano.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 9 de febrero), de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno matriculado durante el curso 2003/04 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, reunida el día 12 de marzo de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» a doña Celia Gómez Peña, con DNI 30965689-F, matriculada como alumna oficial en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 2003/04 en el primer curso de Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Segundo. La subvención concedida asciende a 2.404 euros con la que se financiará el 95% del presupuesto subvencionado de los gastos del Plan de Actividades que asciende a 2.535 euros, relacionadas con el estudio del idioma inglés, presentado por la solicitante, de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por la solicitante.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de la interesada.

Quinto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Sexto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/ARQ/04.
Entidad: Reciclaje Bahía.
Localidad: El Puerto de Sta. María.
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 20 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, programa Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/EMT/PRO/04.
Entidad: Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 351.583,96 euros.

Cádiz, 3 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48502.31G.3.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/GIT/PRO/04.
Entidad: Ujaripen Rom.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 18.500,00 euros.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA núm. 119, de 18.6.2004).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13.604, columna de la izquierda, línea 32, donde dice:

«Resolución de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.»

debe decir:

«Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Marchena (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.»

Sevilla, 17 de junio de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 131/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales», en toda su longitud, incluido el «Descansadero de la Fuente del Membrillo» en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada Fuente del Hoyo del Membrillo, o Pago de los Jarales», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de abril de 2001; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

Durante el acto de apeo se presentan alegaciones por parte de:

- Don Juan Luis García Pelayo, en representación de los Sres. Martel Cinnamond y Martel Sánchez del Pozo, quien manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

- Don Antonio Fernández Peralta, representante de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.» aporta documento manuscrito de declaración formulada por: Don Jesús Martínez Benítez como propietario de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», don Juan Mesa Mariscal, don Pedro Aguilera Aragón, don Antonio Fernández Peralta, don Juan Casas Palenzuela, don José Guerrero Palmero, don Julián Reyes Delgado, don Francisco Javier Gómez González y don Antonio García Ruiz. Los que manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

- Don Manuel Gómez Laguna, manifiesta cuestiones que nada tienen que ver con el deslinde practicado.

Las cuestiones planteadas por los arriba citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 297, de 26 de diciembre de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Jesús Martínez Benítez, representante de «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», y otros, acompañando escrito en que reitera lo recogido en el acta de apeo, y alega sobre las siguientes cuestiones: